



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.323 BIS

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 324.....	5

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. MARCOS RAMÓN ISUSI

Presidente

Sra. MARIEL NAYA YRIGOYEN

Vicepresidente 1°

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Ramón Antonio Farinón

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



Berón de Astrada 565

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-2020
RESOLUCIÓN D.E.M N°

RESOLUCION N° 324

VISTO:

La existencia de Inmuebles de Dominio Privado Municipal en desuso.-

La necesidad de evitar que los Inmuebles de Dominio Privado Municipal caigan en estado de abandono, afectando la salubridad y seguridad de la ciudad o sean paulatinamente usurpados por el transcurso del tiempo sin destinarlo a un fin útil.

La urgencia de mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Ciudad y solucionar el déficit habitacional.-

La Ley N° 5571 y los Decretos 3056/04, modif. y compl. Y La ordenanza N° 3254/2020

CONSIDERANDO:

Que conforme el monto de la suma total de los valores base oficiales de los bienes inmuebles que se pretenden vender, se debe llamar a Licitación Pública Nacional, conforme a las Ley N° 5571 y Decreto 3056/04, modif. y compl., y de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Inc. 15 del Art. 71.

Que es prioridad del Departamento Ejecutivo Municipal comenzar a gestionar políticas en aras de solucionar el déficit habitacional actual.

Que los inmuebles objeto de esta licitación pública deberán ser destinados a la construcción de viviendas.

Que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 39/93 del H.C.D., referente al dictamen de Asesoría Legal, previo a la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: CONVOCAR a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2020, en los términos de la Ordenanza N° 3254/2020 con el objeto de **PONER A LA VENTA INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA**, conforme se detalla en el anexo a las "condiciones particulares" del pliego de bases y condiciones aprobado por la presente, destinados a:

- 1) Venta de inmuebles de dominio privado Municipal, mediante Licitación Pública Nacional N° 01/2020

ART. 2: FIJAR VALORES BASE para la LICITACIÓN PÚBLICA que se efectúe con el objeto de dar cumplimiento al Art. 1 de la presente:

Rubro N° 1 (único rubro) Venta de bienes inmuebles de dominio privado Municipal mediante Licitación Pública Nacional N° 01/2020

Se deben cotizar el "precio base" o superior teniendo en cuenta la modalidad al "mejor postor".-

> Descripción de la Superficie de los inmuebles puestos a la venta: se encuentra en el "ANEXO" AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-2020
RESOLUCIÓN D.E.M N°

Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

Apertura de los sobres: el día **JUEVES 8 DE OCTUBRE DE 2020** a las 10 horas en CASA DEL BICENTENARIO, ubicada en Fernando Irastorza N° 1535, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

ART. 4: FIJAR en la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00)**, el precio para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

ART. 5: ADMITIR la firma facsimilar de los Funcionarios Municipales, en la documentación a ser presentada por los oferentes (Resolución, Pliego de Bases y Condiciones, Anexo, otra documentación).-

ADMITIR como "**constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones**", exigido en el Inc. c) del Art.3 del "PLIEGOS DE BASES y CONDICIONES GENERALES", al Recibo original en soporte papel, emitido por esta Municipalidad y también - en sustitución del mismo - a la siguiente documentación:

Original o copia simple del comprobante mediante el cual el oferente efectuó el pago del importe correspondiente a la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.-

El Área Contable que corresponda, solo emitirá el Recibo por la adquisición del Pliego, después que la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas o el funcionario a quien esta delegue, acredite con su firma la efectiva acreditación de los fondos remitidos por el oferente, en la cuenta bancaria de esta Municipalidad.-

ART. 6: ESTABLECER que la Comisión de preadjudicación de la presente Licitación estará integrada por los siguientes funcionarios:

* **Secretaría de Economía y Finanzas:** Sra. VERÓNICA INÉS ESPINDOLA.

* **Secretario de Gobierno y Coordinación General:** Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ.

* **Director de Oficina de Catastro:** Agr. JUAN PABLO ROBAINA.

Esta comisión deberá emitir opinión fundada a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

ART. 7: Aprobar el anexo a la presente Resolución, y que forma parte integrante de la misma, el cual contiene la descripción detallada de los bienes inmuebles de dominio privado municipal sujetos a la venta con sus respectivos "VALORES BASE"

ART. 8: Pase a Contaduría y a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos.-

ART. 9: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y archívese.

CURUZU CUATIA, 04 SEP 2020

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL ESPINDOLA
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-2020
RESOLUCIÓN D.E.M N°

324

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 DESTINADA A LA **VENTA DE INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA** conforme se detalla en el ANEXO al presente Pliego.

PLIEGOS DE BASES y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1: OBJETO

El presente llamado a Licitación Pública Nacional, tiene por objeto la venta de inmuebles del dominio privado municipal detallado en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente. Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y condiciones generales y especiales establecidas en el presente Pliego.-

ARTICULO 2: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura establecida en el presente llamado a licitación y se ajustan a las exigencias requeridas en la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal de convocatorias y los Pliegos y Condiciones, haciéndose constar expresamente que una vez transcurrido el plazo de presentación de sobres no se admitirán nuevas presentaciones bajo ninguna causa, ni se admitirán modificaciones a las ya presentadas, quedando invitados a concurrir al acto los oferentes y/o representantes autorizados mediante poder notarial para dicho acto.-

Las observaciones o impugnaciones al acto o a las ofertas serán oportunamente resueltas por las autoridades municipales.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones deberán ser adquiridos en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Curuzú Cuatía hasta 1 (una) hora antes del horario fijado para la apertura. En el lapso previo al acto de apertura de los "sobre-ofertas", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto a celebrarse y serán satisfechas por las autoridades municipales competentes, pero una vez iniciado el mismo, no se aceptarán otras nuevas, ni cabrán reclamos en tal sentido.-

ARTICULO 3: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se presentarán las ofertas en el lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en sobre cerrado, **consignándose en la cubierta ÚNICAMENTE el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma.-**

El sobre deberá contener:

- a) Los oferentes con domicilio fuera de la Ciudad de Curuzú Cuatía, deberán fijar domicilio especial en esta. En el caso de no hacerlo se tendrá por constituido en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-
- b) **El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, debidamente firmados por el proponente o representante legal; y la constancia de haberlo adquirido,**
- c) **Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones**
- d) Los requisitos que determinen los Pliegos de Bases y Condiciones,
- e) "Constancia de Inscripción" ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-
- f) Número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes o inscripción en la Jurisdicción Corrientes del Convenio Multilateral; o constancia de exención,
- g) **Un sobre cerrado herméticamente en el que se inscribirá únicamente el nombre del oferente, y que contendrá la oferta por escrito, en idioma castellano y por duplicado; debidamente firmada por el proponente o su representante legal.-**

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

1



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL GRIGORYAN
INTERINTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-2020
RESOLUCIÓN D.E.M N° 324 . . .

h) Informe actualizado del RPI (Registro de Propiedad Inmueble) que certifique que el oferente, su cónyuge y/o conviviente no son titulares y/o propietarios de bienes inmuebles.-

La omisión de los requisitos exigidos en los inc. b), c), d) y g) de este artículo serán causal de rechazo automático de la oferta e impedirá en su caso la apertura del sobre conteniendo la misma, por la autoridad que preside el acto.-

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, podrá ser suplida dentro del término de cinco (5) días de la clausura del acto licitatorio, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será causal de rechazo de la oferta.-

Quando las ofertas contengan defectos de forma que no sean causales de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.-

Toda copia de la documentación presentada, al igual que las firmas del proponente o su representante legal, deberán encontrarse certificadas por Escribano Público.-

ARTICULO 4: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

En la oferta se consignará el precio total, cantidad que deberá repetirse al final, en número y letras, firmándola de conformidad. Los precios ofrecidos, serán en pesos argentinos. La Sec. de Economía y Finanzas en conjunto con la Dirección de Catastro, al tomar en consideración la oferta lo hará teniendo en cuenta las cotizaciones ofrecidas en el precio total. En caso de discordancia se tomará en cuenta los precios ofrecidos con la modalidad "al contado", sea cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren.-

ARTICULO 5: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS, POSIBLES SANCIONES.

El plazo de mantenimiento de las ofertas consignadas por el oferente será de treinta (30) días hábiles como mínimo a contar de la fecha de apertura, no aceptándose modificaciones dentro de dicho término. En caso de que el sr oferente desista de la misma una vez realizada la apertura de los sobres se le impondrá una multa equivalente al 20 % del valor del bien inmueble.- Los plazos de entrega, de los bienes inmuebles puestos a la venta serán determinados por la Dirección de catastro, salvo en los casos en que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación se establezca especialmente una forma distinta; se entenderá que los mismos no comprenden los días inhábiles, entendiéndose por tales, además de los días sábados y domingos, los feriados nacionales y/o provinciales y/o municipales declarados como tales por la normas legales correspondientes. Asimismo las cláusulas particulares aludidas podrán alcanzar a los plazos de entrega como también a la moneda de la oferta y otras condiciones. En las ofertas se especificarán:

- a) El precio total, fijo y cierto, consignando en números, con referencia al inmueble solicitado;
- b) Serán presentadas en moneda argentina.-

ARTICULO 6: PAGO DEL PRECIO

- a) **OFERTA DE PAGO AL CONTADO:** El oferente que resulte adjudicado deberá abonar el importe del precio total en la Tesorería de la Municipal de Curuzú Cuatía dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de notificada la adjudicación, bajo apercibimiento de revocación de la misma, abonando además una multa equivalente al 20% del valor del bien inmueble por el cual ofertó.-
- b) **OFERTA DE PAGO EN CUOTAS:** El oferente que resulte adjudicado deberá abonar el total de cuotas establecido en el pliego de bases y condiciones particulares. Es imperativo que el oferente abone la totalidad de las cuotas para poder tomar posesión del inmueble; el pago de las cuotas será en la Tesorería de la Municipal de Curuzú Cuatía. El plazo para abonarlas será entre el uno y el diez de cada mes a contar desde el mes subsiguiente al pago de la primera cuota, las cuales deberán ser mensuales, iguales y consecutivas.- La cantidad de cuotas ofertadas no podrán superar el número de 12.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BILGIVER
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-2020
RESOLUCIÓN D.E.M N° 324

ARTÍCULO 7: PENALIDADES POR DESISTIMIENTO DE LA OFERTA:

- a) El oferente que luego de realizada la oferta **de pago al contado**, no efectivizare la misma en la forma precedentemente indicada será sancionado con la revocación de la adjudicación, deberá abonar una multa equivalente al 20% del valor del bien inmueble por el cual ofertó y será excluido de cualquier otra contratación con la Municipalidad de Curuzú Cuatía o beneficio otorgado por la misma por el plazo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución.-
- b) El oferente que luego de realizada la **oferta de pago en cuotas** no abonare alguna de ellas en forma precedentemente indicada será sancionado con la revocación de la adjudicación y la pérdida a favor de la Municipalidad de Curuzú Cuatía de los importes abonados, renunciando expresamente por la presente, a realizar cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial motivado por dicha sanción. Sin embargo la Municipalidad de Curuzú Cuatía tendrá opción de exigir por las vías judiciales legales pertinentes el pago de las cuotas adeudadas con más un interés del 1% diario por cada día de mora.-

ARTICULO 8: FUERO JUDICIAL Y DOMICILIO DEL OFERENTE

La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación y la renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales Ordinarios de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes, a los que en consecuencia se someten los oferentes.-

Los oferentes con domicilio fuera de la Ciudad de Curuzú Cuatía, deberán fijar domicilio especial en esta. En el caso de no hacerlo se tendrá por constituido en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

ARTICULO 9: RECHAZO DE LA OFERTA

Realizado el acto de apertura de los sobres con las ofertas, no serán consideradas las que no se ajustan a las exigencias que a continuación se detallan:

- a) La omisión de los requisitos exigidos en los **Inc. b), c), d) y g) del Art. 3°** del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales,
- b) Las que vencidos los cinco (5) días de la clausura del acto licitatorio no subsanen la omisión de los incisos restantes del Art. 3° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) Que presenten enmendaduras o raspaduras en sus textos y que no estén debidamente salvados o aclarados; que incluyan condiciones inconvenientes o que se aparten de los pliegos bases de la licitación, especificaciones técnicas, etc.

Las ofertas que contengan defectos de forma que no sean causales de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.-

Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres con las ofertas, podrán surtir efectos posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

ARTICULO 10: FACULTAD PARA RECHAZAR LAS OFERTAS

El DEM se reserva la facultad de rechazar las ofertas o dejar sin efecto la Licitación Pública en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.-

ARTÍCULO 11: CONTRATO:

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y su correspondiente comunicación al interesado.-

3

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL LOGGONEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-2020
RESOLUCIÓN D.E.M N°

324

ARTÍCULO 12: TOMA DE POSESIÓN:

La Municipalidad de Curuzú Cuatía pondrá en posesión del inmueble adquirido en las siguientes condiciones:

- a) **PAGO AL CONTADO:** El oferente que hubiere ofrecido el pago al contado, será puesto en posesión del inmueble dentro de las 48 horas de abonado el mismo, mediante dictamen de Asesoría Legal y el Director de Catastro de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-
- b) **PAGO EN CUOTAS:** El oferente que hubiere ofrecido el pago en cuotas, será puesto en posesión del inmueble dentro de las 48 horas de abonada la última cuota, cumplimentando el CIENTO POR CIENTO (100%) del precio total, mediante dictamen de Asesoría Legal y el Director de Catastro de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

ARTÍCULO 13: FUERZA MAYOR

Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado oportunamente, deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Municipalidad.-

Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser documentados y probados fehacientemente en la forma y tiempo que lo determine la repartición a los efectos de su evaluación y resolución final.-

ARTÍCULO 14: ESCRITURACIÓN:

La escritura traslativa de dominio será otorgada una vez sea abonada la totalidad del precio. Los gastos y honorarios de escrituración correrán por cuenta exclusiva del adquirente – adjudicatario. El escribano/a podrá ser elegido por el adquirente – adjudicatario.-

ARTÍCULO 15: SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

El criterio de evaluación de las ofertas de la presente Licitación será ejercitado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Para el caso que, por un mismo inmueble, existieran ofertas de pago al contado y de pago en cuotas, será preferida la de pago al contado excepto que el monto total del pago en cuotas sea superior en un TREINTA POR CIENTO (30%), al de pago al contado.-

En el caso de que dos (2) o más ofertas se encuentren en igualdad de precio y condiciones (empate), se llamará a mejorar las ofertas a los proponentes en paridad, los que deberán expedirse por escrito en el plazo de (3) días de notificados. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta procediéndose en consecuencia. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales, se procederá al sorteo, a realizarse en el lugar y día que al efecto fije el Departamento Ejecutivo Municipal de Curuzú Cuatía con debida notificación a los oferentes involucrados.-

La adjudicación será efectuada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal dentro del plazo máximo de treinta (30) días de efectuado el acto de apertura de ofertas.-

ARTÍCULO 16: NORMAS DE APLICACIÓN

Todo cuanto no este expresamente previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones se regirá por lo establecido en la Ordenanza N° 1200, modificatorias y complementarias de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, Ley Provincial N° 5571, en el Decreto Reglamentario N° 3056/04, la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas y Resoluciones Municipales. Para cualquier cuestión que se susciten las partes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Curuzú Cuatía, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

4

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BERGUEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-2020
RESOLUCIÓN D.E.M N° 324

Para todas las notificaciones derivadas de la presente licitación se tendrán por válidos los domicilios especiales fijados en la ciudad de Curuzú Cuatía.

ARTÍCULO 17: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La presentación de una oferta implica para el proponente la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, e importa el pleno conocimiento de todas las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales; sin recurso alguno por parte del adjudicatario si este hubiere violado las obligaciones contractuales establecidas al efecto.-

Se entiende por **oferta** a la proposición firme y completa, proveniente de un tercero, para celebrar un contrato con esta Municipalidad.-

ARTICULO 18: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la Municipalidad. Si así se hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho.-

ARTICULO 19: ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la licitación, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación, hagan u omitan actos relativos a sus funciones,
- b) Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.-

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, apoderados, gerentes, empleados, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.-

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.-

La comprobación de que en un llamado a licitación pública se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.-

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.-

ARTICULO 20: DÍAS HÁBILES

Queda establecido que donde se mencionan **días** en estas disposiciones, debe entenderse que son **días hábiles** para la Administración Pública Municipal.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE AGOSTIN ANGEL RIGOVERO
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



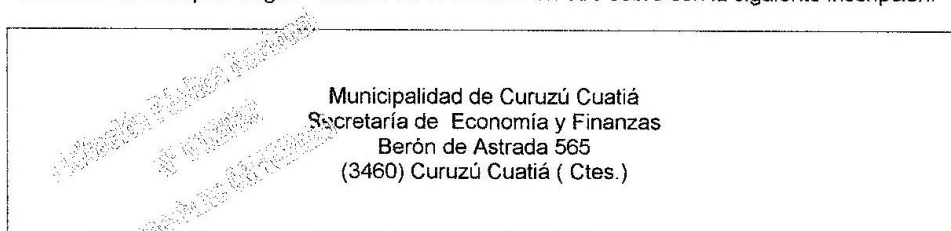
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-2020
RESOLUCIÓN D.E.M N° 324 . . .

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 DESTINADA LA VENTA DE INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, conforme se detalla en el ANEXO al presente Pliego,

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

> **PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 09 hs. del JUEVES 8 de OCTUBRE de 2020, en la oficina de ASESORIA LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, ubicada en el 1er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

Para el caso de ser remitido por carta, esta debe ser certificada con aviso de recibo - sin responsabilidad alguna para la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA por demoras o extravíos de cualquier origen - deberá ser encerrado en otro sobre con la siguiente inscripción:



> **APERTURA DE OFERTAS:** el día JUEVES 8 de OCTUBRE de 2020, a las 10 horas, en el CASA DEL BICENTENARIO, ubicada en Fernando Irastorza N° 1535, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

> Ante la eventual concurrencia de un gran número de personas el día de la apertura y teniendo en cuenta la actual situación epidemiológica por la cual atraviesa la región.- se prevé que en dicho acto de apertura se lleve adelante en la casa del bicentenario.-

> **PRESUPUESTO OFICIAL:** NO SE ESTABLECE TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS DE LA PRESENTE LICITACION.-

> **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de las propuestas será de TREINTA (30) días hábiles, desde la fecha de apertura, no aceptándose modificaciones dentro de dicho término. En caso de que el sr oferente desista de la misma, una vez realizada la apertura de los sobres se le impondrá una multa equivalente al 20 % del valor del bien inmueble por el cual ofertó.-

> **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas se presentarán por duplicado, teniendo en cuenta el "precio base" establecido en las mismas, deben estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su apoderado legal. En caso de presentar más de una oferta, indicar "Oferta", "Oferta Alternativa" 1; 2; etc.- (todas las firmas deberán encontrarse certificadas por Escribano Público).-

> **REQUISITO EXCLUYENTE DE LA PRESENTACIÓN:** A fin de dar cumplimiento al artículo 2 de la ordenanza N° 3254 se impone a los Sres. Oferentes la obligación de presentar junto con la oferta, un informe actualizado del RPI (Registro de Propiedad Inmueble) que certifique que él, su cónyuge y/o conviviente no son titulares y/ o propietarios de bienes inmuebles.-

> Los adquirentes que resulten adjudicados del bien inmueble tendrán a su cargo la construcción de una vivienda destinada al uso particular en un plazo no mayor de cinco años de adquirido el mismo. De la misma forma, cada adjudicatario

6

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ARCE INGOYE
INTERINTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
 LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-2020
 RESOLUCIÓN D.E.M N° 324

Berón de Astrada 565

asumirá el compromiso de mantener limpio y libre de maleza el terreno adjudicado, debiendo responder por el buen mantenimiento y limpieza del mismo, todo ello bajo apercibimiento de intimación y posterior revocación de la adjudicación en caso de no cumplir con lo aquí dispuesto.-

Se deben cotizar precios finales, como también todo otro gasto que resulte necesario para dar cumplimiento efectivo a las exigencias establecidas en el presente pliego, respecto al lugar y condiciones de entrega de los bienes, y los demás requisitos exigidos.-

TODA la documentación presentada debe encontrarse firmada por el oferente o su apoderado legal (Pliegos Generales y Part., OFERTAS, etc.)

CONDICIONES DE PAGO:

- a) OFERTA DE PAGO AL CONTADO: El oferente que resulte adjudicado deberá abonar el importe del precio total en la Tesorería de la Municipal de Curuzú Cuatía dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de notificada la adjudicación, bajo apercibimiento de revocación de la misma, abonando además una multa equivalente al 20% del valor del bien inmueble por el cual ofertó.-
- b) OFERTA DE PAGO EN CUOTAS: El oferente que resulte adjudicado deberá abonar el total de cuotas establecido en el pliego de bases y condiciones particulares. Es imperativo que el oferente abone la totalidad de las cuotas para poder tomar posesión del inmueble; el pago de las cuotas será en la Tesorería de la Municipal de Curuzú Cuatía. El plazo para abonarlas será entre el uno y el diez de cada mes a contar desde el mes subsiguiente al pago de la primera cuota, las cuales deberán ser mensuales, iguales y consecutivas.- La cantidad de cuotas ofertadas no podrán superar el número de 12.- La Municipalidad de Curuzú Cuatía tendrá opción de exigir por las vías judiciales legales pertinentes el pago de las cuotas adeudadas con más un interés del 1% diario por cada día de mora.-

> FORMA DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación se efectuará por la modalidad "al mejor postor" sobre los bienes inmuebles puestos a la venta y recaerá sobre la oferta que resulte más conveniente. Debiendo consignar el importe total del o los inmuebles por los cuales presente la oferta, la que deberá expresarse en letras y números.-

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas o parte de las propuestas para alguno/s o todos inmuebles descriptos en el anexo del presente, así como el de aceptar la que se tenga por más conveniente sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización alguna o variar el precio cotizado.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 DESTINADA LA VENTA DE INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, conforme se detalla en el ANEXO al presente Pliego,

ANEXO
al Pliego de Bases y Condiciones Particulares

RUBRO N° 01 (UNICO RUBRO): VENTA DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL.-

Se deben cotizar el "precio base" o superior teniendo en cuenta la modalidad al "mejor postor".-

> Descripción de la Superficie de los inmuebles puestos a la venta:

7

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL HGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZÚ CUATÍA (CTES.)
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-2020

RESOLUCIÓN D.E.M N°

324...

Renglón	Descripción	Precio base del ítem	Oferta
1	Ubicado en la Manzana N° 613, identificado como Parcela "1" de la mensura N° 7.631-L, en la intersección de Calles Progreso, José Hernández y 1° de Mayo, que mide 24 metros de frente por calle Progreso, 14 metros sobre Calle José Hernández, 14 metros sobre Calle 1° de Mayo y 24 metros de contra frente al Este.	\$ 600.000,00	
2	Ubicado en la Manzana N° 613, identificado como Parcela "2" de la mensura N° 7.631-L, que mide 10 metros de frente al Norte por calle José Hernández, 24 metros de fondo y contra fondo y 10 metros de contra frente al Sur por Calle 1° de Mayo.	\$ 480.000,00	
3	Ubicado en la Manzana N° 613, identificado como Parcela "3" de la mensura N° 7.631-L, que mide 10 metros de frente al Norte por calle José Hernández, 24 metros de fondo y contra fondo y 10 metros de contra frente al Sur por Calle 1° de Mayo.	\$ 480.000,00	
4	Ubicado en la Manzana N° 613, identificado como Parcela "4" de la mensura N° 7.631-L, que mide 10 metros de frente al Norte por calle José Hernández, 24 metros de fondo y contra fondo y 10 metros de contra frente al Sur por Calle 1° de Mayo.	\$ 480.000,00	
5	Ubicado en la Manzana N° 613, identificado como Parcela "5" de la mensura N° 7.631-L, que mide 10 metros de frente al Norte por calle José Hernández, 24 metros de fondo y contra fondo y 10 metros de contra frente al Sur por Calle 1° de Mayo.	\$ 480.000,00	
6	Ubicado en la Manzana N° 613, identificado como Parcela "6" de la mensura N° 7.631-L, que mide 10 metros de frente al Norte por calle José Hernández, 24 metros de fondo y contra fondo y 10 metros de contra frente al Sur por Calle 1° de Mayo.	\$ 480.000,00	
7	Ubicado en la Manzana N° 613, identificado como Parcela "7" de la mensura N° 7.631-L, que mide 10 metros de frente al Norte por calle José Hernández, 24 metros de fondo y contra fondo y 10 metros de contra frente al Sur por Calle 1° de Mayo.	\$ 480.000,00	
8	Ubicado en la Manzana N° 613, identificado como Parcela "9" de la mensura N° 7.631-L, que mide 10 metros de frente al Norte por calle José Hernández, 24 metros de fondo y contra fondo y 10 metros de contra frente al Sur por Calle 1° de Mayo.	\$ 480.000,00	
9	Ubicado en la Manzana N° 613, identificado como Parcela "10" de la mensura N° 7.631-L, que mide 10 metros de frente al Norte por calle José Hernández, 24 metros de fondo y contra fondo y 10 metros de contra frente al Sur por Calle 1° de Mayo.	\$ 480.000,00	
10	Ubicado en la Manzana N° 613, identificado como Parcela "11" de la mensura N° 7.631-L, en la intersección de Calle Rosa Guaru, José Hernández y 1° de Mayo, que mide 24 metros de frente por calle Rosa Guaru, 10 metros sobre Calle José Hernández, 10 metros sobre Calle 1° de Mayo y 24 metros de contra frente al Oeste.	\$ 480.000,00	
11	Ubicado en la Manzana N° 581, identificado como Parcela "B" de la mensura N° 7.639-L, Partida Inmobiliaria E1-15159-1, Calle Martín Fierro, entre 29 de Mayo y Arturo Jauretche, que mide 18,29 metros de frente al Oeste, 23,15 metros de fondo y contra fondo y 18,29 metros contra frente al Este. Tendrá salida a la vía pública por la parcela "C" del mismo plano.	\$ 680.000,00	
12	Ubicado en la zona Sureste del Ejido de esta ciudad, identificado como Lote N° "2" de la Manzana "B" de la mensura N° 7.036-L, constante de 16,20 metros de frente al Oeste y 16,20 metros de contra frente al Este, por 28,00 metros de fondo al Norte y 28,00 metros de contra fondo al Sur. Partida Inmobiliaria E1-14498-1.	\$ 600.000,00	

DATOS IMPOSITIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA: (CUIT 30-99905709-4).-

La condición de la Municipalidad de Curuzú Cuatía en el I.V.A., es de Responsable Inscripto.

La Municipalidad de Curuzú Cuatía es agente de retención del Imp. sobre los Imp. Brutos e Imp. a las Ganancias.-

8

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL HIGGHER
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
 LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-2020
 RESOLUCIÓN D.E.M N° 324

✓ LOS OFERENTES LOCALES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A TRES AÑOS, A EFECTOS DE GOZAR DE LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 2581/08, DEBEN ESTAR AL DÍA CON LAS TASAS E IMPUESTOS CUYA RECAUDACIÓN ESTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA.

✓ CONSULTAS SOBRE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Técnicas: Oficina de Catastro Municipal; calle General Ramírez N° 753

Administrativas: 03774 15 401393 / Email: licitaciones@curuzu.gov.ar

Lugar y fecha:

Nombre de fantasía de la firma comercial:

Apellido y nombre del propietario o razón social:

Domicilio legal y/o especial:

Firma y aclaración del oferente o apoderado legal:

Número y tipo de documento del oferente o apoderado legal:

 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA (CORRIENTES)
LICITACION PÚBLICA PARA LA VENTA N° 01/2020
La Municipalidad de CURUZU CUATIA llama a licitación Pública para la venta. OBJETO: La Venta de inmuebles de dominio privado municipal RESOLUCIÓN (D.E.M.) N° 324 PRESUPUESTO OFICIAL: No se establece en la presente licitación pública atento al objeto y características de la misma.- VALOR DEL PLIEGO: \$1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS) VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: días hábiles administrativos, en horario de 07:00 a 13:00 hs., en la Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.- También se podrá consultar el Pliego en la siguiente dirección de internet: licitaciones@curuzu.gov.ar, opción "Convocatorias y Licitaciones".- CONSULTAS TÉCNICAS SOBRE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SOLICITARLAS AL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL Agr. JUAN PABLO ROBAINA GRAL RAMIREZ N° 753 / CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: (03774) 15-401393 / dirección de internet: licitaciones@curuzu.gov.ar PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA EL JUEVES 8 de OCTUBRE de 2020 A LAS 9 HS, en la oficina de ASESORÍA LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en el 1er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.- APERTURA DE OFERTAS: el día JUEVES 8 de OCTUBRE de 2020 A LAS 10 HS, en el CASA DEL BICENTENARIO, ubicada en Fernando Irastorza N° 1535, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-
IRIGOYEN JOSÉ MIGUEL ÁNGEL - INTENDENTE MUNICIPAL.- LÓPEZ JUAN ÁNGEL - SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN GENERAL

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía